INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7089450 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SECRETARIA GENERAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7089450 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6 de diciembre de 2024
OBJETO	Prestar el servicio de cálculo actuarial para los grupos de Pensiones y Administración de Salarios de la Secretaría General.
CONTRATISTA	HECTOR DANILO APONTE GUERRERO
CC o NIT	19.221.947
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.
FECHA DE INICIO	9 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 20 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$31.840.525
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$31.840.525
FORMA DE PAGO	UN ÚNICO PAGO, correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se hayan ejecuta las obligaciones y entregado los informes de manera física y digital según corresponda y se hayan surtido los respectivos trámites administrativos de entrega, presentación de factura, certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacción, la Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y la formalización de la entrada de los elementos al almacén de la Dirección General.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 9 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Elaboración del informe de cálculo actuarial: Elaborar un estudio detallado sobre los beneficios salariales y prestaciones a largo plazo y posempleo de los trabajadores oficiales y empleados públicos del SENA, de acuerdo con las normativas de la Contaduría General de la Nación.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
2. Contenido del informe de cálculo actuarial: El informe final deberá incluir, al menos, las siguientes características: (…) … (…)	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
3. Entrega del informe: Entregar el informe final de cálculo actuarial en original y dos (2) copias impresas, además de una copia en medio magnético, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Este informe, junto con los análisis técnicos y cálculos realizados, deberá presentarse en formato físico y digital (CD) al Grupo de Administración de Salarios del SENA, asegurando el respaldo adecuado de los beneficios salariales de los empleados públicos y trabajadores oficiales.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
4. Atención a solicitudes: Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, así como los organismos de control, en relación con el informe presentado.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A

5. Recursos necesarios: Garantizar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la correcta realización del cálculo actuarial.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
6. Revisión y validación del informe: Someter el informe de cálculo actuarial a un proceso de revisión y validación, asegurando que todos los cálculos y suposiciones sean correctos y estén respaldados por la documentación adecuada.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
7. Confidencialidad y manejo de información: Asegurar la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución del contrato, garantizando que los datos de los empleados y la entidad no sean divulgados a terceros sin la autorización correspondiente.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
1. Elaborar el estudio del cálculo actuarial de la Entidad en materia pensional con datos consolidados a 30 de noviembre de 2024, en las estructuras definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
2. Apoyar y establecer las obligaciones presentes y futuras que debe asumir el SENA por cualquier concepto pensional, tales como: pensiones de jubilación, cuotas partes, sustitución pensional, mesadas pensionales, etc.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
3. Acompañar y realizar el estudio, objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y convencionales, que definen y determinan las obligaciones pensionales del SENA con los servidores públicos y exfuncionarios.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A

4. Determinar el valor de las reservas que debe constituir la entidad para garantizar el pago de las obligaciones pensionales, presentes y futuras.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
5. Elaborar un análisis financiero que determine el respaldo económico con que debe contar la Entidad para atender el pago de las obligaciones pensionales en la vigencia 2025, partiendo de las cifras que arroje el estudio actuarial.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
6. Entregar al SENA, en original y dos (2) copias, debidamente impresas y en medio magnético, el informe del cálculo actuarial, en la fecha y en las condiciones establecidas dentro del mismo.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
7. Apoyar, en cualquier tiempo, por escrito y en medio magnético, la solicitud de ajustes y observaciones que realice la Entidad, los organismos de control y las demás entidades de vigilancia.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
8. Apoyar y garantizar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima realización del cálculo actuarial.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
9. Entregar los informes que el supervisor requiera de acuerdo con las indicaciones y especificaciones del mismo.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
10. Realizar el cruce de información con el cálculo actuarial, que realizó el SENA con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de determinar el personal que no registró novedad durante el año 2024 y presentar un informe detallado de las novedades.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A

11. Realizar informe del cálculo actuarial, con la información de corte a 30 de noviembre de 2024: en el cual deberá tenerse en cuenta variables e hipótesis demográficas y financieras relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
12. Incluir en el informe del cálculo actuarial, la descripción del método actuarial utilizado, las ganancias, pérdidas actuariales y el análisis financiero realizado.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
13. Medir el beneficio pos-empleo por el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados, información que debe hacer parte del informe del cálculo actuarial.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
14. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del presente contrato.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A
15. Las demás que le sean asignadas por el Grupo de Pensiones.	SE ENCUENTRA DE DESARROLLO LA OBLIGACION	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NO APLICA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19/12/2024	N/A	N/A	0	31.840.525	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**N/A**	**N/A**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El cálculo actuarial es un proceso técnico fundamental para evaluar riesgos financieros, en áreas como pensiones y salarios. Este proceso involucra el análisis de grandes volúmenes de datos y la aplicación de modelos matemáticos para predecir comportamientos futuros y establecer reservas adecuadas. Es un trabajo complejo que debe ser realizado con precisión y considerando variables dinámicas como cambios económicos, demográficos o regulatorios.

El cálculo actuarial requiere un análisis exhaustivo, de recolección de datos, modelización de supuestos y verificación de la información. El limitado tiempo o plazo de ejecución puede no ser suficiente para completar el trabajo con el nivel de detalle y precisión necesarios. Prorrogar el contrato permite asegurar que los cálculos se lleven a cabo de manera completa, sin apresuramientos que puedan comprometer la calidad de los resultados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista a solicitado prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101067638		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	3 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA APROBACIÓN	6 DE DICIEMBRE DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/12/2024	20/06/2025	$ 3.184.052,50
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	02/12/2024	20/12/2027	$ 3.184.052,50
Calidad del servicio	02/12/2024	20/06/2025	$ 3.184.052,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

La prórroga del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es “Prestar el servicio de cálculo actuarial para los grupos de Pensiones y Administración de Salarios de la Secretaría General”, solicitada por el contratista, es importante por varias razones. En primer lugar, los cálculos actuariales requieren un análisis detallado y riguroso de los datos financieros y estadísticos, lo cual puede demandar más tiempo del inicialmente previsto. Esto asegura que se tomen en cuenta todas las variables relevantes, evitando errores y garantizando la precisión en la estimación de los riesgos y costos asociados.

Además, se hace necesario ajustar los supuestos y los datos utilizados, teniendo en cuenta el entorno económico. La prórroga permite incorporar estos cambios, adaptando el análisis a las nuevas condiciones y asegurando que los resultados sean pertinentes y aplicables.

Otra razón clave es que un cálculo actuarial preciso y actualizado es esencial para la correcta gestión de los recursos financieros, la planificación estratégica y la toma de decisiones. Si no se realiza a tiempo o con la extensión adecuada, podrían presentarse riesgos financieros o legales que afecten la sostenibilidad de los recursos para el pago de las obligaciones pensionales y salariales de la Entidad.

Por lo tanto, prorrogar el contrato de servicios actuariales garantiza que el proceso se lleve a cabo con la calidad, precisión y tiempo necesarios, protegiendo los intereses a largo plazo de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 4 días, con lo cual la fecha de finalización será el 24 de diciembre de 2024.

Es importante mencionar que la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7089450 DE 2024, no genera adición alguna, toda vez que, la prórroga solo busca ampliar el plazo para la entrega de los resultados, sin afectar el valor del contrato de prestación de servicios.

Modificar la cláusula **"*PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*"**, la cual quedará así:

"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2024."

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en nuestra calidad de supervisores, autorizamos la prorroga del contrato de prestación de servicios.

7. OBSERVACIONES

Las garantías de cumplimiento deben ser modificadas por parte del contratista.

Para constancia se firma el 19 de diciembre de 2024.

MELBA CAMACHO ALDANA
Supervisor del contrato

ORLANDO PAEZ GALINDO
Supervisor del contrato

Elaboró: Julian David Morales Buitrago – Contratista Secretaria general